

Posicionamiento sobre la preparación segura de tratamientos antineoplásicos.

La Asociación de Enfermería Canaria Oncológica (AECON), en consonancia con su compromiso con la seguridad clínica, la protección de los profesionales de enfermería y la excelencia en la atención al paciente oncológico, expone su posicionamiento institucional sobre la manipulación segura de medicamentos antineoplásicos y el uso imprescindible de Cabinas de Seguridad Biológica (CSB).

La legislación vigente en materia sanitaria y de prevención de riesgos laborales respalda de forma explícita esta postura:

1. **La Ley 29/2006**, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, establece en sus artículos 32 y 33 que los medicamentos deben ser manipulados y dispensados bajo estrictos protocolos de seguridad, especialmente en el caso de sustancias peligrosas como los quimioterápicos.
2. **Real Decreto 665/1997**, sobre la protección de los trabajadores frente a riesgos por exposición a agentes cancerígenos o mutágenos, incluye expresamente a los medicamentos antineoplásicos como sustancias peligrosas que requieren medidas de protección.

A su vez cabe destacar que el **Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)** publica guías para la identificación, manipulación y eliminación de estos fármacos en hospitales. Además, junto con el **Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional de Estados Unidos (NIOSH)**, incluyen como medicamentos peligrosos:

- Agentes citotóxicos (quimioterapia)
- Inmunosupresores
- Hormonas con riesgo cancerígeno
- Algunos anticuerpos monoclonales

La evidencia científica acumulada en los últimos años demuestra de manera consistente que la exposición ocupacional a medicamentos peligrosos, especialmente aquellos de uso oncológico como los agentes antineoplásicos, representa un riesgo significativo para el personal sanitario. Sumado a estos, sobresalen directrices internacionales:

1. NIOSH (Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional - EE. UU.)

En su documento de 2016, recomienda que la preparación de dosis intravenosas de medicamentos antineoplásicos se realice utilizando controles de ingeniería como una CSB o un aislador de contención aséptico (CACI), posiblemente

complementados con un dispositivo de transferencia cerrado (CSTD), para proteger al trabajador, al medicamento y al entorno.

2. OSHA (Administración de Seguridad y Salud Ocupacional - EE. UU.)

Destaca que la exposición ocupacional a medicamentos peligrosos sigue siendo un problema y que es necesario adoptar prácticas de seguridad recomendadas para su manipulación.

3. USP <800> (Farmacopea de EE. UU.). Establece que las farmacias deben dispensar la dosis final lista para su administración con un CSTD adjunto si la forma de dosificación lo permite, lo que implica que el cebado y la conexión del sistema de administración deben realizarse dentro de la CSB.

4. ONS (Oncology Nursing Society). Recomendamos que el cebado del sistema de administración de medicamentos antineoplásicos se realice dentro de una CSB para minimizar la exposición del personal de enfermería a aerosoles y derrames durante la administración.

La práctica de conectar los sistemas de infusión y realizar el cebado a pie de cama, como aún ocurre en algunos entornos hospitalarios, vulnera estos principios básicos de protección y expone tanto al profesional como al paciente a riesgos prevenibles. La evidencia disponible apunta a una mayor presencia de contaminación por aerosoles y residuos líquidos en los espacios donde esta práctica se lleva a cabo sin controles de contención.

Por todo lo anterior, la Asociación de Enfermería Canaria Oncológica **expresa su apoyo** a que toda manipulación de medicamentos antineoplásicos, incluidos la colocación de filtros y la conexión de sistemas de administración intravenosa, se realice de forma exclusiva dentro de una cabina de seguridad biológica. Esta medida no solo es coherente con la evidencia científica y el marco legal vigente, sino que constituye una garantía de calidad, seguridad y profesionalidad en la práctica enfermera oncológica.

AECON insta a los servicios de salud y direcciones de enfermería a adoptar esta política como norma asistencial, dotando a las unidades hospitalarias de los medios necesarios para su implementación efectiva. Asimismo, reafirmamos nuestro compromiso con la formación continua, la protección de la salud laboral y la defensa activa de unas condiciones de trabajo seguras y dignas para todas las enfermeras y enfermeros que desarrollan su labor en el ámbito oncológico.